

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIDECO

DECRETO N° 3848 /

EN CONCON, **14 AGO. 2012**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La importancia que tiene el apoyo a nuestras oficinas comunales en el trabajo que realizan por parte de las organizaciones de la comuna.
2. La importancia de conocer y analizar en conjunto las necesidades de las organizaciones de la discapacidad y los discapacitados de nuestra comuna en un ámbito de tripartita comunidad, municipio y autoridades regionales en representación de los órganos de la discapacidad..
3. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.

DECRETO

1.- **Ratifíquese**, la conformación del Consejo Discapacidad el que se reunió con fecha 20 de julio del 2012, como un órgano consultivo y de apoyo a la oficina municipal de la discapacidad integrado por representantes de las Organizaciones Comunitarias de Concón, representantes de los Organos Gubernamentales Regionales y representantes de nuestro municipio de las diferentes áreas de gestión.

2.- **Apruébese**, la siguiente conformación del Consejo Discapacidad de Concón el cual será presidido por el Alcalde, actuara como secretaria la encargada de la Oficina de la Discapacidad y estará integrado como se detalla:

Alcalde

Director Regional del Servicio de la Discapacidad

Secretario Ejecutivo Comisión Discapacidad

Unión Comunal de Juntas de Vecinos representado por su presidente

Unión Comunal del Adulto Mayor representado por su presidente

Organización comunitaria funcional Ángeles de Concón representado por su presidente

Organización comunitaria funcional Avata representado por su presidente

Organización comunitaria funcional Grupo Ayuda Consultorio representado por su presidente

Organización comunitaria funcional CEDIS representado por su presidente

Escuela Oro Negro representada por su Director y la educadora diferencia

Organización comunitaria funcional Rejuvenecer en el Tiempo

Director Desarrollo Comunitario

Encargada de la Oficina de Discapacidad

Directora de CESFAM

Representante COSAM

Director del Departamento de Educación

3.- **Establéscase**, fechas de reunión el último jueves de cada mes a partir de las 17 horas, en la sala de reuniones del Concejo Municipal, de las actas de estas reuniones se dará copia a la Secretario Municipal y serán publicadas en la página de transparencia después de ser aprobadas por el Consejo Discapacidad.

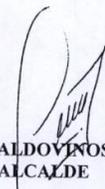
X

4.- **Establesca**, como objetivo de este Consejo Discapacidad, el apoyo constante a la labor municipal en esta área, como así mismo la búsqueda de iniciativas conjuntas para mejorar espacios de participación de los discapacitados.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

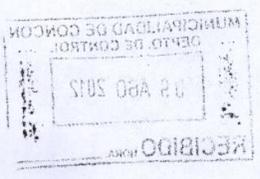


Ma. LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE VALDOVINOS GOMEZ
ALCALDE

JVG/MBG/
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Control Municipal
Jurídico
Administración y Finanzas
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		


RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CONCON
V. REGIÓN